

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0199/10**

VISTO:

La necesidad de este Cuerpo de conocer con claridad los recursos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la percepción de impuestos municipales tiene por fin la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Que corresponde al Concejo entender en las cuestiones de recursos y gastos.

Que a fin de reglamentar sobre dicha materia es menester tener conocimiento de la tarea recaudatoria que viene desarrollando el Ejecutivo Municipal.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo informe de forma discriminada a este
===== Concejo los montos y el porcentaje de cobrabilidad que se registra en la ciudad cabecera, Oriente y Marisol respecto:

- 1) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
- 2) Tasa por habilitación comercial.
- 3) Tasa por servicios públicos urbanos.
- 4) Tasa por derecho de publicidad y propaganda (Cap. V art. 22 inc. 1 y 2 de la O.G.I. 2010).
- 5) Tasas por servicios varios.
- 6) Tasa por servicios especiales de limpieza e higiene.

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Departamento Ejecutivo informe a este Cuerpo, de forma
===== discriminada y conforme las zonas que determina la Ordenanza Fiscal vigente, los montos y el porcentaje de cobrabilidad que se registra respecto la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, en el Distrito de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Octubre de 2010.-